

INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL SERVICIO

ASUNTO: Informe justificativo de la necesidad del contrato e insuficiencia de medios materiales y personales, para la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPOS AUTOPROPULSADOS**.

El artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, determina la obligatoriedad de emitir un informe de insuficiencia de medios en la tramitación de un contrato administrativo de estas características como requisito indispensable para su debida licitación, por lo que en virtud del mismo se emite el presente **INFORME**.

El servicio que se pretende realizar es el encaminado al **MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPOS AUTOPROPULSADOS**, para la correcta y continuada prestación del servicio de limpieza viaria.

Para las citadas labores de mantenimiento, conservación y reparación de los citados vehículos objeto del contrato de servicios no sólo son necesarias instalaciones específicas de las que no dispone el Ayuntamiento de Villaquilambre, sino también de oficiales y ayudantes mecánicos no contemplados en la plantilla municipal.

A la vista de lo expuesto, se informa que el Subárea de Infraestructuras y Medioambiente, no dispone de medios humanos y materiales adecuados y suficientes para poder realizar la prestación del servicio con medios propios.

El presente informe será objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es lo que tengo a bien informar, salvo error u omisión, no obstante, el órgano competente resolverá como estime oportuno.

En Villaquilambre, fecha y firma en el encabezamiento

El Ingeniero Municipal
Fdo.: José Luis Vales Robles